FAC-S-2026-136434-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 36, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-136434-CI del 9 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-GRUTE-ESMAN-MANGE

Señor Coronel
JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1
Puerto Salgar, Cundinamarca

Asunto: Remisión Evaluación Técnica Proceso No. 036-00-D-CACOM-1-GRUTE-2026

Respetuosamente, me permito enviar al del señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-1, el resultado de la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas dentro del proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, LUBRICANTES, QUÍMICOS, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE USO AERONÁUTICO Y OTROS ELEMENTOS DE USO GENERAL, SEGÚN FICHA TÉCNICA ¨ Sobre el particular, se informa que el comité técnico evaluador procedió con la verificación del cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones para los doce (12) oferentes participantes. Cumplen satisfactoriamente con los requisitos los criterios técnicos exigidos

ACRYLUZ		
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	Se verifica experiencia como criterio diferencial	
EXPERIENCIA MINIMA –		

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

CRITERIOS DIFERENCIALES		
Para el presente proceso, la entidad considera que la experiencia se verificará a través de uno o varios contratos ejecutados o liquidados que se encuentren clasificados en al menos cuatro (04) códigos de Clasificación UNSPSC cuya sumatoria de ellos sea por un valor igual o superior a $580'739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV), la acreditación de los códigos puede realizarse en uno o varios contratos siempre y cuando entre ellos cumplan con la cantidad mínima de códigos requeridos y la sumatoria		**CUMPLE**
EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente". La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente. Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información a llegada por el proponente		
PROPONENTES EXTRANJEROS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	
El Proponente extranjero no obligado a tener RUP deberá adjuntar certificaciones de experiencia en el objeto a contratar, emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior a $580’739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV). Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos		

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el suministro de bienes, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Para ello, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, así: Las certificaciones deben contener como mínimo.		**CUMPLE**

AEROTECNICA		
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	Se verifica experiencia como criterio diferencial	
EXPERIENCIA MINIMA – **CRITERIOS DIFERENCIALES** Para el presente proceso, la entidad considera que la experiencia se verificará a través de uno o varios contratos ejecutados o liquidados que se encuentren clasificados en al menos cuatro (04) códigos de Clasificación UNSPSC cuya sumatoria de ellos sea por un valor igual o superior a $580’739.491		

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

(331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV), la acreditación de los códigos puede realizarse en uno o varios contratos siempre y cuando entre ellos cumplan con la cantidad mínima de códigos requeridos y la sumatoria		**CUMPLE**
EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente". La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente. Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información a llegada por el proponente		

DESVARE AEREO		
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	Se verifica experiencia como criterio diferencial	
EXPERIENCIA MINIMA – **CRITERIOS DIFERENCIALES** Para el presente proceso, la entidad considera que la experiencia se verificará a través de uno o varios contratos ejecutados o liquidados que se encuentren clasificados en al menos cuatro (04) códigos de Clasificación UNSPSC cuya sumatoria de ellos sea por un valor igual o superior a $580’739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de		

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

$290.369.745,5 (165,84) SMLMV), la acreditación de los códigos puede realizarse en uno o varios contratos siempre y cuando entre ellos cumplan con la cantidad mínima de códigos requeridos y la sumatoria		**CUMPLE**
EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente". La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

la información allegada por el proponente. Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información a llegada por el proponente		
PROPONENTES EXTRANJEROS		
El Proponente extranjero no obligado a tener RUP deberá adjuntar certificaciones de experiencia en el objeto a contratar, emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior a $580'739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV). Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el suministro de bienes, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Para ello, deben presentar certificados expedidos por		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, así: Las certificaciones deben contener como mínimo.		

ELECTROMERO		
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	Se verifica experiencia como criterio diferencial	
EXPERIENCIA MINIMA – CRITERIOS DIFERENCIALES Para el presente proceso, la entidad considera que la experiencia se verificará a través de uno o varios contratos ejecutados o liquidados que se encuentren clasificados en al menos cuatro (04) códigos de Clasificación UNSPSC cuya sumatoria de ellos sea por un valor igual o superior a $580’739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV), la acreditación de los códigos puede realizarse en uno o varios contratos siempre y cuando entre ellos cumplan con la cantidad mínima de códigos requeridos y la sumatoria		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS	VERIFICACIÓN SOPORTE	CONCEPTO
En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”. La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente. Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

que considere necesarios para constatar la veracidad de la información a llegada por el proponente		
PROPONENTES EXTRANJEROS		
El Proponente extranjero no obligado a tener RUP deberá adjuntar certificaciones de experiencia en el objeto a contratar, emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior a $580'739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV). Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el suministro de bienes, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Para ello, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, así: Las certificaciones deben contener como mínimo.		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

FLY LOGISTIC		
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	Se verifica experiencia como criterio diferencial	
EXPERIENCIA MINIMA – **CRITERIOS DIFERENCIALES** Para el presente proceso, la entidad considera que la experiencia se verificará a través de uno o varios contratos ejecutados o liquidados que se encuentren clasificados en al menos cuatro (04) códigos de Clasificación UNSPSC cuya sumatoria de ellos sea por un valor igual o superior a $580'739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV), la acreditación de los códigos puede realizarse en uno o varios contratos siempre y cuando entre ellos cumplan con la cantidad mínima de códigos requeridos y la sumatoria		**CUMPLE**
EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia		

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”. La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente. Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información a llegada por el proponente		**CUMPLE**
PROPONENTES EXTRANJEROS		
El Proponente extranjero no obligado a tener RUP deberá adjuntar certificaciones		

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

de experiencia en el objeto a contratar, emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior a $580'739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV). Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el suministro de bienes, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Para ello, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, así: Las certificaciones deben contener como mínimo.		**CUMPLE**

FRANKLIN YOVANNY		
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	Se verifica experiencia como criterio diferencial	
EXPERIENCIA MINIMA – CRITERIOS DIFERENCIALES Para el presente proceso, la entidad considera que la experiencia se verificará a través de uno o varios contratos ejecutados o liquidados que se encuentren clasificados en al menos cuatro (04) códigos de Clasificación UNSPSC cuya sumatoria de ellos sea por un valor igual o superior a $580'739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV), la acreditación de los códigos puede realizarse en uno o varios contratos siempre y cuando entre ellos cumplan con la cantidad mínima de códigos requeridos y la sumatoria		**CUMPLE**
EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos		

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente". La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente. Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información a llegada por el proponente		**CUMPLE**
PROPONENTES EXTRANJEROS		
El Proponente extranjero no obligado a tener RUP deberá adjuntar certificaciones de experiencia en el objeto a contratar, emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto		

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

contractual, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior a $580’739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV). Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el suministro de bienes, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Para ello, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, así: Las certificaciones deben contener como mínimo.		**CUMPLE**
ILS SAS		
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	Se verifica experiencia como criterio diferencial	
EXPERIENCIA MINIMA –		

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

CRITERIOS DIFERENCIALES Para el presente proceso, la entidad considera que la experiencia se verificará a través de uno o varios contratos ejecutados o liquidados que se encuentren clasificados en al menos cuatro (04) códigos de Clasificación UNSPSC cuya sumatoria de ellos sea por un valor igual o superior a $580'739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV), la acreditación de los códigos puede realizarse en uno o varios contratos siempre y cuando entre ellos cumplan con la cantidad mínima de códigos requeridos y la sumatoria		**CUMPLE**
EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente". La experiencia del proponente		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente. Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información a llegada por el proponente		
PROPONENTES EXTRANJEROS		
El Proponente extranjero no obligado a tener RUP deberá adjuntar certificaciones de experiencia en el objeto a contratar, emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior a $580’739.491 (331,68 SMLMV) y donde		

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV). Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el suministro de bienes, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Para ello, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, así: Las certificaciones deben contener como mínimo.		**CUMPLE**

INVERSIONES QDE		
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	Se verifica experiencia como criterio diferencial	
EXPERIENCIA MINIMA – **CRITERIOS DIFERENCIALES**		

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Para el presente proceso, la entidad considera que la experiencia se verificará a través de uno o varios contratos ejecutados o liquidados que se encuentren clasificados en al menos cuatro (04) códigos de Clasificación UNSPSC cuya sumatoria de ellos sea por un valor igual o superior a $580'739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV), la acreditación de los códigos puede realizarse en uno o varios contratos siempre y cuando entre ellos cumplan con la cantidad mínima de códigos requeridos y la sumatoria		**CUMPLE**
EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente". La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente. Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información a llegada por el proponente		
PROPONENTES EXTRANJEROS		
El Proponente extranjero no obligado a tener RUP deberá adjuntar certificaciones de experiencia en el objeto a contratar, emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior a $580’739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV). Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el suministro de bienes, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Para ello, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, así: Las certificaciones deben contener como mínimo.		
POLIPLAP		
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	Se verifica experiencia como criterio diferencial	
EXPERIENCIA MINIMA – **CRITERIOS DIFERENCIALES** Para el presente proceso, la entidad considera que la experiencia se verificará a través de uno o varios contratos ejecutados o liquidados que se encuentren clasificados en al menos cuatro (04) códigos de Clasificación		

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

UNSPSC cuya sumatoria de ellos sea por un valor igual o superior a $580'739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV), la acreditación de los códigos puede realizarse en uno o varios contratos siempre y cuando entre ellos cumplan con la cantidad mínima de códigos requeridos y la sumatoria		**CUMPLE**
EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente". La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

participación. EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente. Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información a llegada por el proponente		
PROPONENTES EXTRANJEROS		
El Proponente extranjero no obligado a tener RUP deberá adjuntar certificaciones de experiencia en el objeto a contratar, emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior a $580'739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV). Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. Los		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el suministro de bienes, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Para ello, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, así: Las certificaciones deben contener como mínimo.		

STAR LOGISTIC		
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	Se verifica experiencia como criterio diferencial	
EXPERIENCIA MINIMA – CRITERIOS DIFERENCIALES Para el presente proceso, la entidad considera que la experiencia se verificará a través de uno o varios contratos ejecutados o liquidados que se encuentren clasificados en al menos cuatro (04) códigos de Clasificación UNSPSC cuya sumatoria de ellos sea por un valor igual o superior a $580’739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de		

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

$290.369.745,5 (165,84) SMLMV), la acreditación de los códigos puede realizarse en uno o varios contratos siempre y cuando entre ellos cumplan con la cantidad mínima de códigos requeridos y la sumatoria		**CUMPLE**
EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente". La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente. Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información a llegada por el proponente		
PROPONENTES EXTRANJEROS		
El Proponente extranjero no obligado a tener RUP deberá adjuntar certificaciones de experiencia en el objeto a contratar, emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior a $580'739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV). Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el suministro de bienes, de conformidad con lo establecido en el		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

párrafo anterior. Para ello, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, así: Las certificaciones deben contener como mínimo.		
UT CONSUMIBLES		
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	Se verifica experiencia como criterio diferencial	
EXPERIENCIA MINIMA – CRITERIOS DIFERENCIALES Para el presente proceso, la entidad considera que la experiencia se verificará a través de uno o varios contratos ejecutados o liquidados que se encuentren clasificados en al menos cuatro (04) códigos de Clasificación UNSPSC cuya sumatoria de ellos sea por un valor igual o superior a $580’739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV), la acreditación de los códigos puede realizarse en uno o varios contratos siempre y cuando entre ellos cumplan con		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

la cantidad mínima de códigos requeridos y la sumatoria		
EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente". La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente. Acreditación Experiencia para		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información a llegada por el proponente		
PROPONENTES EXTRANJEROS		
El Proponente extranjero no obligado a tener RUP deberá adjuntar certificaciones de experiencia en el objeto a contratar, emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior a $580'739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV). Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el suministro de bienes, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Para ello, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, así:		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Las certificaciones deben contener como mínimo.		
YHON FREDDY ARCILA		
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**VERIFICACIÓN SOPORTE**	**CONCEPTO**
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	Se verifica experiencia como criterio diferencial	**CUMPLE**
EXPERIENCIA MINIMA – CRITERIOS DIFERENCIALES Para el presente proceso, la entidad considera que la experiencia se verificará a través de uno o varios contratos ejecutados o liquidados que se encuentren clasificados en al menos cuatro (04) códigos de Clasificación UNSPSC cuya sumatoria de ellos sea por un valor igual o superior a $580’739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV), la acreditación de los códigos puede realizarse en uno o varios contratos siempre y cuando entre ellos cumplan con la cantidad mínima de códigos requeridos y la sumatoria		

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS	VERIFICACIÓN SOPORTE	CONCEPTO
En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”. La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente. Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

que considere necesarios para constatar la veracidad de la información a llegada por el proponente		
PROPONENTES EXTRANJEROS		
El Proponente extranjero no obligado a tener RUP deberá adjuntar certificaciones de experiencia en el objeto a contratar, emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuyo presupuesto en sumatoria sea igual o superior a $580'739.491 (331,68 SMLMV) y donde uno de los contratos sea mínimo por un valor de $290.369.745,5 (165,84) SMLMV). Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el suministro de bienes, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Para ello, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, así: Las certificaciones deben contener como mínimo.		**CUMPLE**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

CONSOLIDADO TECNICO

OFERENTE	CONCEPTO
ACRYLUZ	CUMPLE TECNICAMENTE
AEROTECNICA	CUMPLE TECNICAMENTE
DESVARE AEREO	CUMPLE TECNICAMENTE
ELECTROMERO	CUMPLE TECNICAMENTE
FLY LOGISTIC	CUMPLE TECNICAMIENTE
FRANKLIN YOVANNY	CUMPLE TECNICAMIENTE
ILS SAS	CUMPLE TECNICAMIENTE
INVERSIONES QDE	CUMPLE TECNICAMIENTE
POLIPLAP	CUMPLE TECNICAMIENTE
STAR LOGISTIC	CUMPLE TECNICAMIENTE
UT CONSUMIBLES	CUMPLE TECNICAMIENTE
YHON FREDY ARCILA	CUMPLE TECNICAMIENTE

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Técnico Cuarto LINA CAMILA CAMACHO GAMBOA
Técnico Operario Mantenimiento General

CT. CASTEBLANCO / DECOP; ST. PÉREZ / DECOP; AA14. PAEZ / DECOP

Elaboró: T4. CAMACHO / MANGE Revisó: T4. CAMACHO / MANGE Aprobó:T4. CAMACHO / MANGE

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.